

TÉRMINO DE REFERENCIA

SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE INVENTARIOS DE IE Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UGEL 03

Área o Equipo:	Área de Administración – Equipo de Patrimonio
Meta Presupuestaria:	027
Actividad del POI:	Gestión Administrativa y Operativa de la Sede Institucional de la UGEL 03
Denominación de la Contratación:	Servicio de procesamiento de información de inventarios de IE y sede administrativa de la UGEL 03

I. ANTECEDENTES:

En aplicación de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en el que se establece en el numeral 4.2, literal j) Inventario de bienes patrimoniales: "consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario".

En cumplimiento, se requiere dar inicio al proceso de inventario, se realice la verificación física, eliminación o reducción de las diferencias entre los registros contable y patrimonial de los bienes muebles ubicados en las instituciones educativas del ámbito de la UGEL N° 03, para tal fin, se requiere la contratación de una persona para realizar la labor de procesamiento de información de inventarios de instituciones educativas y sede administrativa de la UGEL N° 03, acción que constituye de necesidad llevarse a cabo teniendo en cuenta que los resultados deben reflejarse en los estados financieros de la UGEL N° 03 y sustentar razonablemente el rubro de Propiedad, Planta y Equipo.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del presente servicio, permitirá apoyar en la ejecución del proceso de inventario físico a ejecutarse en las instituciones educativas y sede administrativa, obtener la información, información de la situación real y actualizar el registro del inventario de los bienes, contar con información consolidada, ordenada y controlada, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, lo cual redundará en el logro de los objetivos institucionales y metas del proceso de modernización de la gestión del Estado.

III. OBJETIVO:

Se requiere la contratación del "Servicio de procesamiento de información de inventarios de IE y sede administrativa de la UGEL 03", labor que permitirá garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados en el proceso de inventario de bienes patrimoniales, realizar la centralización de información, verificación de información recibida, recopilación de documentación generada en el inventario de bienes patrimoniales, actividad que contribuye en la obtención de resultados que deben reflejarse en los estados financieros y sustento de la razonabilidad del rubro de Propiedad, Planta y Equipo de la UGEL N° 03.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de procesamiento de información de inventarios, procesará información de bienes patrimoniales de acuerdo a las acciones detalladas en el presente y al cuadro siguiente:

- Realizar entrega y control de las planillas de fichas de levantamiento de información del inventario patrimonial.
- Realizar entrega y control de etiquetas.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Realizar la recepción de los inventarios de bienes muebles e inmuebles.
- Realizar la verificación, consolidación y control de los inventarios en base de datos en Excel.
- Realizar la revisión de los inventarios recepcionados.
- Realizar la revisión de la base de datos en Excel de los inventarios.
- Realizar el ordenamiento y archivo de los inventarios recepcionados.

ENTRE GABLE	N°	INSTITUCION EDUCATIVA - MUEBLES	DISTRITO
	1	IE 02 HERMANO ANSELMO MARIA	BREÑA
	2	IE 1003 REPUBLICA DE COLOMBIA	BREÑA
	3	IE 1005 JORGE CHAVEZ DARTNELL	BREÑA
	4	IE 1006 ANDRES AVELINO CACERES	BREÑA
	5	IE 1008 VIRGEN DE LOURDES	BREÑA
	6	IE 1014 REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	BREÑA
	7	IE 1019 CHAVIN	BREÑA
	8	IEI 02 MUNDO DE COLORES	BREÑA
	9	IEE 005 ROSA DE SANTA MARIA	BREÑA
	10	CEBA 005 ROSA DE SANTA MARIA	BREÑA
	11	IEI 075 SANTA MARIA DE GUADALUPE	BREÑA
	12	CENTRO FOLKLORICO DEL MAGISTERIO	BREÑA
	13	CEBA PRONOEPSA	BREÑA
	14	IE 04 MARIANO MELGAR	BREÑA
	15	IE 1017 SEÑOR DE LOS MILAGROS	BREÑA
	16	IEI 01 SAN JUDAS TADEO	BREÑA
	17	IEI 03 INMACULADA CONCEPCION	BREÑA
	18	IEE MARIANO MELGAR	BREÑA
	19	CEBE BEATRIZ CISNEROS	BREÑA
	20	CETPRO PROMAE BREÑA	BREÑA
	21	CETPRO REPUBLICA DE CHILE	BREÑA
	22	IE MICAELA BASTIDAS	BREÑA
	23	IE 1098 CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES	JESUS MARIA
	24	IEI 090 SANTA ROSITA DE LIMA	JESUS MARIA
	25	IEI 091 SEÑOR DE LOS MILAGROS	JESUS MARIA
	26	IEI 098 NIÑOS DE SAN JUDAS TADEO	JESUS MARIA
	27	CEBE 08 PERU-HOLANDA	JESUS MARIA
	28	IEE TERESA GONZALES DE FANNING	JESUS MARIA
	29	CEBA TERESA GONZALES DE FANNING	JESUS MARIA
	30	IE DIEGO FERRE	JESUS MARIA
	31	IE GABRIELA MISTRAL	JESUS MARIA
	32	IE 093 MANUELA FELICIA GOMEZ	LA VICTORIA
	33	IE 1105 LA SAGRADA FAMILIA	LA VICTORIA
	34	IE 1107 JAVIER PRADO	LA VICTORIA
	35	CEBA 1110 REPUBLICA DE PANAMA	LA VICTORIA
	36	IE 1110 REPUBLICA DE PANAMA	LA VICTORIA
	37	IEE GENERAL FELIPE SANTIAGO SALAVERRY	LA VICTORIA
	38	CETPRO MANUELA FELICIA GOMEZ	LA VICTORIA
	39	CETPRO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	LA VICTORIA
	40	CETPRO PROMAE ESCUELA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS	LA VICTORIA
	41	IRFEM	LA VICTORIA
	42	IEI HERMASIA PAGET	LA VICTORIA
	43	IE 1117 ANDRES AVELINO ARAMBURU	LA VICTORIA
	44	IE 1123 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	LA VICTORIA
	45	IE 020 MADRE TERESA DE CALCUTA	LA VICTORIA
	46	IE 055	LA VICTORIA
	47	IE 0501 MONSEÑOR DAMASO LEBERGERE	LA VICTORIA
	48	IE 1111 JOSE ANTONIO ENCINAS	LA VICTORIA
	49	IEI 056 NTRA SRA MARIA AUXILIADORA	LA VICTORIA

1ER EN TREGA BLE

ENTRE GABLE	N°	INSTITUCION EDUCATIVA - INMUEBLES	DISTRITO
	1	IEI 0001 SAN JUDAS TADEO	BREÑA
	2	IE 0002 HERMANO ANSELMO MARIA	BREÑA
	3	IEI 0002 MUNDO DE COLORES	BREÑA
	4	IEI 0003 INMACULADA CONCEPCION	BREÑA
	5	IE 0004 MARIANO MELGAR	BREÑA
	6	IEE 0005 ROSA DE SANTA MARIA	BREÑA
	7	IEI 0075 SANTA MARIA DE GUADALUPE	BREÑA
	8	IE 1003 REPUBLICA DE COLOMBIA	BREÑA
	9	IE 1005 JORGE CHAVEZ DARTNELL	BREÑA
	10	IE 1006 MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES	BREÑA
	11	IE 1008 VIRGEN DE LOURDES	BREÑA
	12	IE 1014 REP. ORIENTAL DEL URUGUAY	BREÑA
	13	IE 1017 SEÑOR DE LOS MILAGROS	BREÑA
	14	IE 1019 CHAVIN	BREÑA
	15	CEBE BEATRIZ CISNEROS	BREÑA
	16	CETPRO CENTRO FOLKLORICO DEL MAGISTERIO	BREÑA
	17	IEE MARIANO MELGAR	BREÑA
	18	IE MICAELA BASTIDAS	BREÑA
	19	CETPRO PROMAE BREÑA	BREÑA
	20	CEBA PRONOEPSA	BREÑA
	21	CETPRO REPUBLICA DE CHILE	BREÑA
	22	SEDE ADM ARCHIVO PERIFÉRICO UGEL	BREÑA
	23	CEBE 0008 PERU HOLANDA	JESUS MARIA
	24	IEI 0090 SANTA ROSITA DE LIMA	JESUS MARIA
	25	IEI 0091 SEÑOR DE LOS MILAGROS	JESUS MARIA
	26	IEI 0098 NIÑOS DE SAN JUDAS TADEO	JESUS MARIA
	27	IE 1098 CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES	JESUS MARIA
	28	IE DIEGO FERRE	JESUS MARIA
	29	IE GABRIELA MISTRAL	JESUS MARIA
	30	IE TERESA GONZALES DE FANNING	JESUS MARIA
	31	IEE TERESA GONZALES DE FANNING - 0127	JESUS MARIA
	32	CEBE 0010 SOLIDARIDAD	LA VICTORIA
	33	IE 020 MADRE TERESA DE CALCUTA	LA VICTORIA
	34	IE 0055	LA VICTORIA
	35	IEI 0056 NUESTRA SEÑORA MARIA AUXILIADORA	LA VICTORIA
	36	IE 0093 MANUELA FELICIA GOMEZ	LA VICTORIA
	37	IEI 0104 VIRGEN DE LA PUERTA	LA VICTORIA
	38	IEI 0109 SAN JOSE	LA VICTORIA
	39	IEI 0109 SAN JOSE	LA VICTORIA
	40	IEI 0122 EL EDEN	LA VICTORIA
	41	IEI 0123 PAUL HARRIS	LA VICTORIA
	42	IE 0501 MONSEÑOR DAMASO LEBERGERE	LA VICTORIA
	43	IE 1030 REPÚBLICA DE BOLIVIA	LA VICTORIA
	44	IE 1105 LA SAGRADA FAMILIA	LA VICTORIA
	45	IE 1107 JAVIER PRADO	LA VICTORIA
	46	IE 1110 REPUBLICA DE PANAMA	LA VICTORIA
	47	IE 1111 JOSE ANTONIO ENCINAS	LA VICTORIA
	48	IE 1112 VICTOR ANDRES BELAUNDE	LA VICTORIA
	49	IE 1117 ANDRES AVELINO ARAMBURU	LA VICTORIA

1ER EN TREGA BLE



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

	50	CEBE 010 SOLIDARIDAD	LA VICTORIA		50	IE 1119 NSTRA SRA DEL ROSARIO DE FÁTIMA	LA VICTORIA
	51	IEE 1120 PEDRO A. LABARTHE	LA VICTORIA		51	IEE 1120 PEDRO ADOLFO LABARTHE EFFIO	LA VICTORIA
	52	CEBA 1120 PEDRO A. LABARTHE	LA VICTORIA		52	IE 1123 SAGRADO CORAZON DE JESUS	LA VICTORIA
	53	IE 1124 JOSE MARTI	LA VICTORIA		53	IE 1124 JOSE MARTI	LA VICTORIA
	54	IE 1127 LINCOLN	LA VICTORIA		54	IE 1127 LINCOLN	LA VICTORIA
	55	IEE CESAR VALLEJO	LA VICTORIA		55	IE 1129 CORAZON DE JESUS	LA VICTORIA
	56	IEI 0109 SAN JOSE	LA VICTORIA		56	IE 1131 ROMULO ADRIAN CORDOVA HUAMAN	LA VICTORIA
	57	IEI 0122 EL EDEN	LA VICTORIA		57	IE 1201 PAUL HARRIS	LA VICTORIA
	58	IE 1112 VICTOR ANDRES BELAUNDE	LA VICTORIA		58	IE ANGELICA PALMA ROMAN	LA VICTORIA
	59	IE 1119 NUTRA SRA DEL ROSARIO DE FÁTIMA	LA VICTORIA		59	IEE CESAR VALLEJO	LA VICTORIA
	60	CETPRO EL PORVENIR	LA VICTORIA		60	IEE GRAL FELIPE SANTIAGO SALAVERRY	LA VICTORIA
	61	IE 1129 CORAZON DE JESUS	LA VICTORIA		61	IEI HERMASIA PAGET	LA VICTORIA
	62	CEBA 1112 VICTOR ANDRÉS BELAUNDE	LA VICTORIA		62	IRFEM	LA VICTORIA
	63	IE 1131 ROMULO ADRIAN CORDOVA HUAMAN	LA VICTORIA		63	IEE ISABEL LA CATOLICA	LA VICTORIA
	64	IEE ISABEL LA CATOLICA	LA VICTORIA		64	CETPRO MANUELA FELICIA GOMEZ	LA VICTORIA
	65	CEBA ISABEL LA CATOLICA	LA VICTORIA		65	CETPRO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	LA VICTORIA
	66	IEI 0104 VIRGEN DE LA PUERTA	LA VICTORIA		66	CETPRO PROMAE ESCUELA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS	LA VICTORIA
	67	CEBA TUPAC AMARU	LA VICTORIA		67	IE ROSA DOMINGA PEREZ LIENDO	LA VICTORIA
	68	IEI 0123 PAUL HARRIS	LA VICTORIA		68	IEI SANTA BERNARDITA	LA VICTORIA
2DO ENTREGABLE	1	IEI SANTA BERNARDITA	LA VICTORIA	2DO ENTREGABLE	1	CETPRO EL PORVENIR	LA VICTORIA
	2	IE 1201 PAUL HARRIS	LA VICTORIA		2	IE TUPAC AMARU	LA VICTORIA
	3	IE ANGELICA PALMA ROMAN	LA VICTORIA		3	SIN USO LOCAL SIN USO (EX CETPRO EL PORVENIR)	LA VICTORIA
	4	IE ROSA DOMINGA PEREZ LIENDO	LA VICTORIA		4	SIN USO LOCAL SIN USO (EX IEI 109 SAN JOSE)	LA VICTORIA
	5	IE TUPAC AMARU	LA VICTORIA		5	SEDE ADM ALMACÉN PERIFÉRICO (EX IE 020 MADRE TERESA DE CALCUTA)	LA VICTORIA
	6	PRITEE MARIA MONTESSORI	LIMA		6	IEI 0006 REPUBLICA DE HOLANDA	LIMA
	7	IEI 029 ROSA DE SANTA MARIA	LIMA		7	CEBE 0006 REPUBLICA DOMINICANA	LIMA
	8	IEI 031	LIMA		8	CEBE 0009 SANTA LUCIA	LIMA
	9	IEI 077 MANZANILLA.	LIMA		9	IEI 0014 DIVINA NIÑA MARIA	LIMA
	10	IE 022 REPUBLICA DE GUATEMALA	LIMA		10	IEI 016 VIRGEN DE LOURDES	LIMA
	11	IE 025 NSTRA SRA INMACULADA CONCEPCION	LIMA		11	IEI 0019 EL PLANETA	LIMA
	12	IE 0103 LUIS ARMANDO CABELLO HURTADO	LIMA		12	IEI 0020 SANTA ROSA DE LIMA	LIMA
	13	IE 1027 REPUBLICA DE NICARAGUA	LIMA		13	IEI 0021 SAN BENITO DE PALERMO	LIMA
	14	IE 1036 REPUBLICA DE COSTA RICA	LIMA		14	IE 0022 REPUBLICA DE GUATEMALA	LIMA
	15	IE 1037 RAMON ESPINOSA	LIMA		15	IE 0025 NTRA SRA DE LA INMACULADA CONCEPCION	LIMA
	16	IE 1048 VIRGEN PURISIMA	LIMA		16	IEI 0026 NIÑO JESUS DE ATOCHE	LIMA
	17	IE VISION MUNDIAL	LIMA		17	IEI 0029 ROSA DE SANTA MARIA	LIMA
	18	CEBE SAN BARTOLOME	LIMA		18	IEI 0030 SANTA TERESITA DEL DIVINO NIÑO	LIMA
	19	IEI 026 NIÑO JESUS DE ATOCHE	LIMA		19	IEI 0031	LIMA
	20	IE 099 OSCAR MIROQUESADA DE LA GUERRA	LIMA		20	IE 0035 NUESTRA SEÑORA DE LA VISITACION	LIMA
	21	IE 0111 SAN JOSE DE ARTESANOS	LIMA		21	IE 0038 SAN MARTIN DE PORRES EX-049	LIMA
	22	IE 1028 REPUBLICA DE ARGENTINA	LIMA		22	IEE 0040 HIPOLITO UNANUE	LIMA
	23	IE 1030 REPUBLICA DE BOLIVIA	LIMA		23	IEI 0050 LA SAGRADA FAMILIA	LIMA
	24	IE 1032 REPUBLICA DE BRASIL	LIMA		24	IEI 0077 MANZANILLA	LIMA
	25	IE 1035 JOSE DEL CARMEN MARIN ARISTA	LIMA		25	IEI 0094 MICAELA BASTIDAS	LIMA
	26	IE 1038 MARIA PARADO DE BELLIDO	LIMA		26	IE 0095 MARIA AUXILIADORA	LIMA
	27	IE 1168 HEROES DEL CENEP	LIMA		27	IE 0099 OSCAR MIRO QUESADA DE LA GUERRA	LIMA
	28	IEI 06 REPUBLICA DE HOLANDA	LIMA		28	IEI 0100 VIRGEN DE LA MERCED	LIMA
	29	CEBA 1049 JUANA ALARCO DE DANMERT	LIMA		29	IE 0103 LUIS ARMANDO CABELLO HURTADO	LIMA
	30	IEE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	LIMA		30	IE 105 PEDRO CORONADO ARRASCUE	LIMA
	31	CETPRO CORCOVADO	LIMA		31	IE 0111 SAN JOSE DE ARTESANOS	LIMA
	32	CETPRO PILOTO FEMENINO DE LIMA	LIMA		32	IEI 0112 PEQUEÑOS DE FATIMA	LIMA
	33	CETPRO LA CASA DEL NIÑO TRABAJADOR	LIMA		33	IEI 0116 SAN PABLO	LIMA
	34	IEI 030 SANTA TERESITA DEL DIVINO NIÑO	LIMA		34	IE 0117 RVDO PADRE PASCUAL ALEGRE G.	LIMA
	35	IEI 050 LA SAGRADA FAMILIA	LIMA		35	CEBE 0707 LAS PALOMITAS	LIMA
	36	IE 1001 JOSE JIMENEZ BORJA	LIMA		36	IE 1001 JOSE JIMENEZ BORJA	LIMA
	37	IE 1040 REPUBLICA DE HAITI	LIMA		37	IE 1015 REPUBLICA DE ITALIA	LIMA



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

	38	IE 1049 JUANA ALARCO DE DANMERT	LIMA		38	IE 1016 JOHN F. KENNEDY	LIMA
	39	IE 1145 REPUBLICA DE VENEZUELA	LIMA		39	IE 1021 REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	LIMA
	40	IE 1146 REPUBLICA DE PARAGUAY	LIMA		40	IE 1027 REPUBLICA DE NICARAGUA	LIMA
	41	IE 1147 ANDRES ROSALES VALENCIA	LIMA		41	IE 1028 REPUBLICA ARGENTINA	LIMA
	42	IE 1162 DIVINO NIÑO JESUS	LIMA		42	IE 1032 REPUBLICA DEL BRASIL	LIMA
	43	IE ARGENTINA	LIMA		43	IE 1035 JOSE DEL CARMEN MARIN ARISTA	LIMA
	44	IE NUESTRA SEÑORA DE MONSERRAT	LIMA		44	IE 1036 REPUBLICA DE COSTA RICA	LIMA
	45	IE 035 NUESTRA SEÑORA DE LA VISITACION	LIMA		45	IE 1037 RAMON ESPINOSA	LIMA
	46	IE 038 SAN MARTIN DE PORRES	LIMA		46	IE 1038 MARIA PARADO DE BELLIDO	LIMA
	47	IE 0105 PEDRO CORONADO ARRASCUE	LIMA		47	IE 1040 REPUBLICA DE HAITI	LIMA
	48	IEI 0116 SAN PABLO	LIMA		48	IE 1048 VIRGEN PURISIMA	LIMA
	49	IE 1149 SAGRADO CORAZON DE JESUS	LIMA		49	IE 1049 JUANA ALARCO DE DAMMERT	LIMA
	50	IE 1152 - 108 DOS DE MAYO	LIMA		50	IE 1145 REPUBLICA DE VENEZUELA	LIMA
	51	IE 1153 REPUBLICA DE CANADA	LIMA		51	IE 1146 REPUBLICA DE PARAGUAY	LIMA
	52	IE 1156 JOSÉ SEBASTIAN BARRANCA	LIMA		52	IE 1147 ANDRES ROSALES VALENCIA	LIMA
	53	IE 1160 JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARRION	LIMA		53	IE 1148 JUANA INFANTES VERA	LIMA
	54	IE 1163 JOSÉ MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO	LIMA		54	IE 1149 SAGRADO CORAZON DE JESUS	LIMA
	55	IE 1166 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	LIMA		55	IE 1150 ABRAHAM ZEA CARREON	LIMA
	56	IE 095 MARIA AUXILIADORA	LIMA		56	IE 1152 - 108 DOS DE MAYO	LIMA
	57	IE 0117 RVDO. PADRE PASCUAL ALEGRE GONZALES	LIMA		57	IE 1153 REPUBLICA DE CANADA	LIMA
	58	IEI 019 EL PLANETA	LIMA		58	IE 1154 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	LIMA
	59	IEI 021 SAN BENITO DE PALERMO	LIMA		59	IE 1156 JOSE SEBASTIAN BARRANCA LOVERA	LIMA
	60	CEBA 1150 ABRAHAM ZEA CARREON	LIMA		60	IE 1157 JULIO CESAR TELLO ROJAS	LIMA
	61	IEI 094 MICAELA BASTIDAS	LIMA		61	IE 1160 JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	LIMA
	62	IEI 0100 VIRGEN DE LA MERCED	LIMA		62	IE 1161	LIMA
	63	IEI WARMA KUYAY	LIMA		63	IE 1162 DIVINO NIÑO JESUS	LIMA
	64	IE 1150 ABRAHAM ZEA CARREON	LIMA		64	IE 1163 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO	LIMA
	65	IE 1157 JULIO CÉSAR TELLO	LIMA		65	IE 1165 HOLANDA	LIMA
	66	IE 1161	LIMA		66	IE 1166 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	LIMA
	67	IE JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN	LIMA		67	IE 1168 HEROES DEL CENEP	LIMA
	68	IE 1015 REPUBLICA DE ITALIA	LIMA		68	CETPRO ALMIRANTE MIGUEL GRAU	LIMA
3ER ENTREGABLE	1	IE 1016 JHON F. KENNEDY	LIMA	3ER ENTREGABLE	1	IE ARGENTINA	LIMA
	2	IE 1021 REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	LIMA		2	CETPRO CASA DEL NIÑO TRABAJADOR	LIMA
	3	IEI 020 SANTA ROSA DE LIMA	LIMA		3	CETPRO CORCOVADO	LIMA
	4	CEBE 06 REPÚBLICA DOMINICANA	LIMA		4	LOCAL DESOCUPADO (EX PRITE MARIA MONTESSORI)	LIMA
	5	CEBE 09 SANTA LUCIA	LIMA		5	IE JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN	LIMA
	6	CETPRO ALMIRANTE MIGUEL GRAU	LIMA		6	CEBE LUDWIG VAN BEETHOVEN	LIMA
	7	IEE 040 HIPOLITO UNANUE	LIMA		7	PRITE MARIA MONTESSORI (EX IE 1031 BOTONES)	LIMA
	8	CEBA 040 HIPOLITO UNANUE	LIMA		8	IEE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	LIMA
	9	CEBE 0707 LAS PALOMITAS	LIMA		9	ESTADIO NSTR A SRA DE GUADALUPE	SMP
	10	CEBE LUDWIG VAN BETHOVEN	LIMA		10	IE NUESTRA SEÑORA DE MONTSERRAT	LIMA
	11	IEI 0112 PEQUEÑOS DE FATIMA	LIMA		11	IE PEDRO GALVEZ EGUSQUIZA	LIMA
	12	IEI 014 DIVINA NIÑA MARÍA	LIMA		12	CETPRO PILOTO FEMENINO DE LIMA	LIMA
	13	IEI 016 VIRGEN DE LOURDES	LIMA		13	CEBE SAN BARTOLOME	LIMA
	14	IE 1148 JUANA INFANTES VERA	LIMA		14	IE SIMON BOLIVAR	LIMA
	15	IE 1154 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	LIMA		15	IE VISION MUNDIAL	LIMA
	16	IE 1165 HOLANDA	LIMA		16	IEI WARMA KUYAY	LIMA
	17	IE PEDRO GALVEZ EGUSQUIZA	LIMA		17	LOCAL SIN USO (EX CEI 25 VILLA MARÍA DEL PERPETUO SOCORRO)	LIMA
	18	IE SIMON BOLIVAR	LIMA		18	S/IE LOCAL DESALOJADO - EX IE 1030 REPUBLICA DE BOLIVIA	LIMA
	19	IE 1057 JOSE BAQUIJANO Y CARRILLO	LINCE		19	ARCHIVO CENTRAL SEDE ADM	LIMA
	20	IE 1059 MARIA INMACULADA	LINCE		20	CRAEI - ANTES PILOTO DE RECUPERACION PEDAGOGICA	LIMA
	21	IEI 05 JESUSITO MILAGROSO	LINCE		21	ARCHIVO PERIFÉRICO (EX IEI 016 VIRGEN DE LOURDES)	LIMA
	22	IEE 1070 MELITON CARVAJAL	LINCE		22	SEDE ADM (EX IE MERCEDES CABELLO)	LIMA
	23	CEBA 1070 MELITON CARVAJAL	LINCE		23	IEI 0005 JESUSITO MILAGROSO	LINCE



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

24	IE REPUBLICA DE CHILE	LINCE	24	IE 1057 JOSE BAQUIJANO Y CARRILLO	LINCE
25	IE 012 REPÚBLICA DOMINICANA	MAGDALENA	25	IE 1059 MARIA INMACULADA	LINCE
26	IE 072 SAN MARTIN DE PORRES	MAGDALENA	26	IEE 1070 MELITON CARBAJAL	LINCE
27	IE 1088 FRANCISCO BOLOGNESI	MAGDALENA	27	IE REPUBLICA DE CHILE	LINCE
28	IE 1090 CAP FAP MARCO A SCHENONE OLIVA	MAGDALENA	28	CEBE 0001 CORAZON DE MARIA	MAGDALENA
29	IE 1094 JACARANDA	MAGDALENA	29	IE 0012 REPUBLICA DOMINICANA	MAGDALENA
30	IE 1104 CRL FAP VICTOR MALDONADO BEGAZO	MAGDALENA	30	CEBE 0014 LA SAGRADA FAMILIA	MAGDALENA
31	IE 1214 SEÑOR DE LOS MILAGROS	MAGDALENA	31	IE 0072 SAN MARTIN DE PORRES	MAGDALENA
32	IEI 095 MEDALLA MILAGROSA	MAGDALENA	32	IEI 0095 MEDALLA MILAGROSA	MAGDALENA
33	IEI 0106 JUAN RAGGIO CHICHIZOLA	MAGDALENA	33	IEI 0106 JUAN RAGGIO CHICHIZOLA	MAGDALENA
34	IEI 0126 VIRGEN DEL CARMEN	MAGDALENA	34	IEI 0126 VIRGEN DEL CARMEN	MAGDALENA
35	CEBE 01 CORAZON DE MARIA	MAGDALENA	35	IE 1088 FRANCISCO BOLOGNESI	MAGDALENA
36	CEBE 014 LA SAGRADA FAMILIA	MAGDALENA	36	IE 1090 CRNL FAP MARCO ANTONIO SCHENONE O.	MAGDALENA
37	IEE MIGUEL GRAU - MAGDALENA	MAGDALENA	37	IE 1094 JACARANDA	MAGDALENA
38	CEBA MIGUEL GRAU - MAGDALENA	MAGDALENA	38	IE 1104 CRNEL. FAP VICTOR MALDONADO BEGAZO	MAGDALENA
39	CETPRO MAGDALENA	MAGDALENA	39	IE 1214 SEÑOR DE LOS MILAGROS	MAGDALENA
40	CETPRO PROMAE MAGDALENA	MAGDALENA	40	CETPRO MAGDALENA	MAGDALENA
41	IE 011 MADRE LORETO GABARRE	PUEBLO LIBRE	41	IEE MIGUEL GRAU	MAGDALENA
42	IE 013 BERNARDO O'HIGGINS	PUEBLO LIBRE	42	CETPRO PROMAE MAGDALENA	MAGDALENA
43	IE 014 ANDRES BELLO	PUEBLO LIBRE	43	IEI 0004 NIÑO JESUS DE PRAGA	PUEBLO LIBRE
44	IE 1073 HERMANN BUSSE DE LA GUERRA	PUEBLO LIBRE	44	IE 0011 MADRE LORETO GABARRE	PUEBLO LIBRE
45	IE 1074 REPUBLICA DE IRLANDA	PUEBLO LIBRE	45	IEI 0012 AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	PUEBLO LIBRE
46	IE 1076 RABINDRANATH TAGORE	PUEBLO LIBRE	46	IE 0013 BERNARDO O'HIGGINS	PUEBLO LIBRE
47	IEI 04 NIÑO JESÚS DE PRAGA	PUEBLO LIBRE	47	IE 0014 ANDRES BELLO	PUEBLO LIBRE
48	IEI 012 AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	PUEBLO LIBRE	48	IEI 0058 ARCO IRIS	PUEBLO LIBRE
49	IEI 058 ARCO IRIS	PUEBLO LIBRE	49	IEI 0059 ANDRES BELLO	PUEBLO LIBRE
50	IEI 059 ANDRES BELLO	PUEBLO LIBRE	50	IE 1073 HERMANN BUSE DE LA GUERRA	PUEBLO LIBRE
51	IEE 1103 ELVIRA GARCIA Y GARCIA	PUEBLO LIBRE	51	IE 1074 REPUBLICA DE IRLANDA	PUEBLO LIBRE
52	CEBA 1103 ELVIRA GARCIA Y GARCIA	PUEBLO LIBRE	52	IE 1076 RABINDRANATH TAGORE	PUEBLO LIBRE
53	CETPRO FRANCISCO GARCIA CALDERON	PUEBLO LIBRE	53	IEE 1103 ELVIRA GARCIA Y GARCIA	PUEBLO LIBRE
54	IE JOSE SANTOS CHOCANO	PUEBLO LIBRE	54	CETPRO FRANCISCO GARCIA CALDERON	PUEBLO LIBRE
55	IE 1051 EL OLIVAR	SAN ISIDRO	55	IE JOSE SANTOS CHOCANO	PUEBLO LIBRE
56	IEE 1071 ALFONSO UGARTE	SAN ISIDRO	56	SEDE ADM TERRENO PARA LA SEDE ADM	PUEBLO LIBRE
57	CEBA 1071 ALFONSO UGARTE	SAN ISIDRO	57	IE 1051 EL OLIVAR	SAN ISIDRO
58	IE 03 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SAN MIGUEL	58	IEE 1071 ALFONSO UGARTE	SAN ISIDRO
59	IE 016 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	SAN MIGUEL	59	IE 0003 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SAN MIGUEL
60	IE 024 ROSA IRENE INFANTE DE CANALES	SAN MIGUEL	60	IE 0016 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	SAN MIGUEL
61	IE 094 SANTA MARIA DE MARANGA	SAN MIGUEL	61	IE 0024 ROSA IRENE INFANTES DE CANALES	SAN MIGUEL
62	IE 0172 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	SAN MIGUEL	62	IE 0094 SANTA MARIA DE MARANGA	SAN MIGUEL
63	IE 1086 JESUS REDENTOR	SAN MIGUEL	63	IEI 0096 EMILIA BARCIA BONIFFATTI	SAN MIGUEL
64	IE 1087 ROQUE SAENZ PEÑA	SAN MIGUEL	64	IE 0172 JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	SAN MIGUEL
65	IEI 096 EMILIA BARCIA BONIFFATTI	SAN MIGUEL	65	IE 1086 JESUS REDENTOR	SAN MIGUEL
66	IEE BARTOLOME HERRERA	SAN MIGUEL	66	IE 1087 GRAL ROQUE SAENZ PEÑA	SAN MIGUEL
67	CEBA BARTOLOME HERRERA	SAN MIGUEL	67	IEE BARTOLOME HERRERA	SAN MIGUEL
68	CETPRO SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	68	IEI JARDIN DE LA INFANCIA N° 1 DE LIMA	SAN MIGUEL
69	IEI JARDIN DE LA INFANCIA N° 1 DE LIMA	SAN MIGUEL	69	CETPRO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SAN MIGUEL
70	ALMACÉN (AV. MÉXICO 2400), ARCHIVO CENTRAL (CENTRO DE CONVENCIONES), ARCHIVO PERIFÉRICO (JR. CARHUAZ 731), ARCHIVO PERIFÉRICO (UNIDAD VECINAL BLOCK 25 C S/N 1 ETAPA) Y EX SEDE ADMINISTRATIVA (JR. ANDAHUAYLAS 563) DE LA UGEL N° 03.		70	SIN USO LOCAL SIN USO (PANDO 8° ETAPA)	SAN MIGUEL

V. PRODUCTO:

El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:

Número de Entregable	Reporte
1er. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral IV del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente.
2do. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral IV del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente.
3er. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral IV del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente.

El producto será presentado mediante comunicación formal y en físico, a la oficina del Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la UGEL N° 03, con un reporte de actividades conteniendo información consolidado de bienes patrimoniales (mubles e inmuebles) de las instituciones educativas y sede administrativa, según corresponda. Los entregables permanecerán en custodia del Equipo de Patrimonio.

VI. LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será prestado de acuerdo a lo coordinado con el área usuaria. Para el desarrollo de las actividades, la Entidad, a través del área usuaria, brindará las facilidades para la adecuada prestación del servicio, pudiendo el contratista acceder a recabar la información relacionada con el servicio. Asimismo, la Entidad a través del área usuaria, brindará las facilidades al contratista para ingresar a las instalaciones de la Sede Central de la UGEL 03 ubicada en Av. Iquitos N°918 – La Victoria.

VII. DURACIÓN DEL SERVICIO:

Para la ejecución del presente servicio será de un plazo de noventa (90) días calendarios, contados a partir del día 01 del mes de julio.

Número de Entregable	Producto
1er. Entregable	A los treinta (30) días calendarios contados a partir del día 01 del mes de JULIO.
2do. Entregable	A los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día 01 del mes de JULIO.
3er. Entregable	A los noventa (90) días calendarios contados a partir del día 01 del mes de JULIO.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá cumplir con los siguientes:

CONDICIONES PARTICULARES:

- **Formación Académica:**
Egresado técnico y/o estudios universitarios concluidos en contabilidad, administración, economía, ingeniería.
- **Experiencia General:**
Experiencia general mínima no menor a dos (02) años en el sector público y/o privado.
- **Experiencia Específica:**
Experiencia específica mínima no menor a un (01) año en el sector público y/o privado en coordinación y/o supervisión y/o conciliación contable patrimonial y/o inventariador y/o valorización de bienes y/o registro de bienes patrimoniales en sistemas digitales, relacionado a bienes patrimoniales.
- **Diplomados y/o Cursos:**
Diplomado y/o curso en Bienes Patrimoniales y/o Inventario de Bienes, mínimo 120 horas lectivas y/o académicas.

CONDICIONES GENERALES:

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT).

IX. FORMA DE PAGO:

El monto total a pagar por el servicio incluye los impuestos aplicables de acuerdo a Ley, y se efectuará en tres (03) armadas, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad del servicio, de los productos solicitados y de la presentación del comprobante de pago correspondiente, según el siguiente detalle:

PRODUCTO	PORCENTAJE
1er. Entregable	33.33%
2do. Entregable	33.33%
3er. Entregable	33.34%

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La coordinación y control de la ejecución del servicio, así como de otorgar la conformidad correspondiente, estará a cargo del Especialista del Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la UGEL N°03.

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Especialista del Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la UGEL N°03, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XI. GARANTÍA:

NO APLICA de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) *no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a. en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...).*

XII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO:

Son causales de resolución de contrato, la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el

Artículo 5 de dicha ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIII. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

XIV. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS:

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente

contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVIII. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto vigente} \\ \text{F} \times \text{Plazo vigente en días}$$

Donde $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIX. OTROS:

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.